

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 937/99, interpuesto por D. Joaquín Pato Bouza, D. Lorenzo Jaime Moya Mir, D. Ignacio de Llera Grajera, D. Eduardo Maza Olivera y D. Augusto Aparicio Merinero contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 12 de julio de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 937 de 1999, pro-

movido por D. Joaquín Pato Bouza, D. Lorenzo Jaime Moya Mir, D. Ignacio de Llera Grajera, D. Eduardo Maza Olivera y D. Augusto Aparicio Merinero contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 7 de julio de 1998, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas oficinas de farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de julio de 1999.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO L. RUBIO NUÑEZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 27 de julio de 1999, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Montijo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en Régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de:

MONTIJO (Badajoz)

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1. REQUISITOS: Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2. TIEMPO: Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3. PREFERENCIAS: Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1.—Los que tengan título de Doctor en Derecho.

2.—Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.

3.—Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4.—Los que acrediten docencia universitaria.

5.—Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4. DOTACION ECONOMICA: Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5. INSTANCIAS: Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia s/n., Cáceres, dentro de los diez días naturales siguientes a la última publicación del presente edicto y podrán presentarse en la Secretaría de Gobierno del propio Tribunal, o en la forma determinada por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. DOCUMENTACION: Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello por duplicado.

La documentación es la siguiente:

- 1.—Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.—Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.—Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.—Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.—Currículum Vitae.

6.—Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.—Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse por duplicado.

7. RESOLUCION: Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Cáceres, 27 de julio de 1999.

El Presidente,
ANGEL JUANES PECES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 6 de julio de 1999, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada «Asociación de Empresarios del Casco Antiguo de Badajoz», en siglas «AECAB». Expte.: 06/162.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 6 de julio de 1999, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada «Asociación de Empresarios del Casco Antiguo de Badajoz», en siglas «AECAB», expediente 06/162, consistente en nuevos estatutos y acta de la asamblea general extraordinaria de fecha 5 de mayo de 1999, firmada por el secretario y con el Vº Bº del presidente, en la que se hace constar que, por unanimidad, se procede a la modificación de los estatutos, afectando la misma a los siguientes artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 apartados b) y e), 11 apartado b), 15, 16, 17, 18, 19

apartado a), d), 20.1ª), 24, 27, 28 apartados c) y e), 31, 34 apartado c) h), 1), n), 40, 41, 42, 42, 53 y 58. Se añade el apartado g) al artículo 19, el apartado b) en el punto 2º del artículo 20, el apartado e) del artículo 35. Se suprimen los apartados c) y d) del artículo 22 y los artículos 39, 45, 46, 47 y el apartado c) del artículo 52.

Mérida, a 6 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS F. REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de julio de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Rubio Roncero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la